

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9532
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER14760

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega		SOLICITANTE	
COE	32	MOVIL	WNV-106
FECHA	Septiembre 7 de 2016	HORA	02:30 pm
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 68 D Sur No. 20 D -16. Calle 68 D Sur No. 20 D -47. Calle 68 D Sur No. 20 D -41.	ÁREA DIRECTA	160 m ²		
BARRIO	Juan José Rondón.	POBLACIÓN ATENDIDA	6		
UPZ	66 - San Francisco.	FAMILIAS	2	ADULTOS	-
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar.	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0027YKUH. AAA0027YKPA. AAA0027YKBS.	OFICIO REMISORIO	CR-25092.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón, donde se ubica el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

En la base de datos del IDIGER, se registra para el sector contiguo (ladera arriba) del predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, la ocurrencia de varios procesos de remoción en masa de carácter local, entre los años 2006 y 2012, que no reportan afectaciones directas sobre el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, para lo cual el IDIGER, ha emitido una serie de Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, para dar trámite a emergencias y solicitudes de la comunidad, los cuales se consolidan en el Diagnostico Técnico DI-2925, y respuestas oficiales RO-32917, RO-48523, RO-49121 y RO-60672, que pueden ser consultados en la oficina del IDIGER ubicada en la Diagonal 47 No. 77 B - 09, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del Mapa de zonificación de riesgo por procesos de remoción en masa del CT-8040).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3502 de 2000; posterior a esto, se emite el CT-8040 del 13 de noviembre de 2015 (el cual actualiza y reemplaza el CT-3502). En el CT-8040 se establece que el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, se localizan en la Manzana 72 y corresponde

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

al lote 02 (ver figura 1), para el cual establece una categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en Masa, para esta condición el CT-8040 recomienda entre otros, que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones, así mismo, se deben tener en cuenta los aspectos de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).

Para el predio baldío de Calle 68 D Sur No. 20 D -47, el CT-8040, recomienda No urbanizar hasta tanto se adelante por parte de los propietarios o responsables todos los requisitos técnicos y administrativos de ley, en particular los estudios geotécnicos establecidos en la Norma Sismo Resistente Vigente.

Para el predio de Calle 68 D Sur No. 20 D -41, el CT-8040, recomienda entre otros, adelantar por parte de los propietarios medidas de protección y/o estabilización del talud adyacente a estos predios, definidas a partir de un estudio geotécnico detallado, en cumplimiento del Título H de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, y realizar un manejo adecuado de las redes internas de acueducto y alcantarillado y de las aguas de escorrentía sub-superficial.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER14760, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de Septiembre de 2016, al sector de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cerca a la 45 ° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría escalonada.

El predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, se ubica en la parte baja de un talud de corte de una altura aproximada de tres (3) metros, que cuenta con muro de contención vertical construido en piedra pegada con mortero de cemento sin refuerzo, este predio es de propiedad privada y en él se ubica una edificación de uso residencial, que corresponde a una construcción de tres (3) niveles, construida en sistema estructural de muros de carga simple, en mampostería maciza (en primer nivel) y de perforación horizontal (en 2 y 3 nivel), sin ningún tipo de refuerzo, con placa de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado, la cual presenta regularidad geométrica en planta y altura (ver fotografías 1, 2, 3 y 4).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

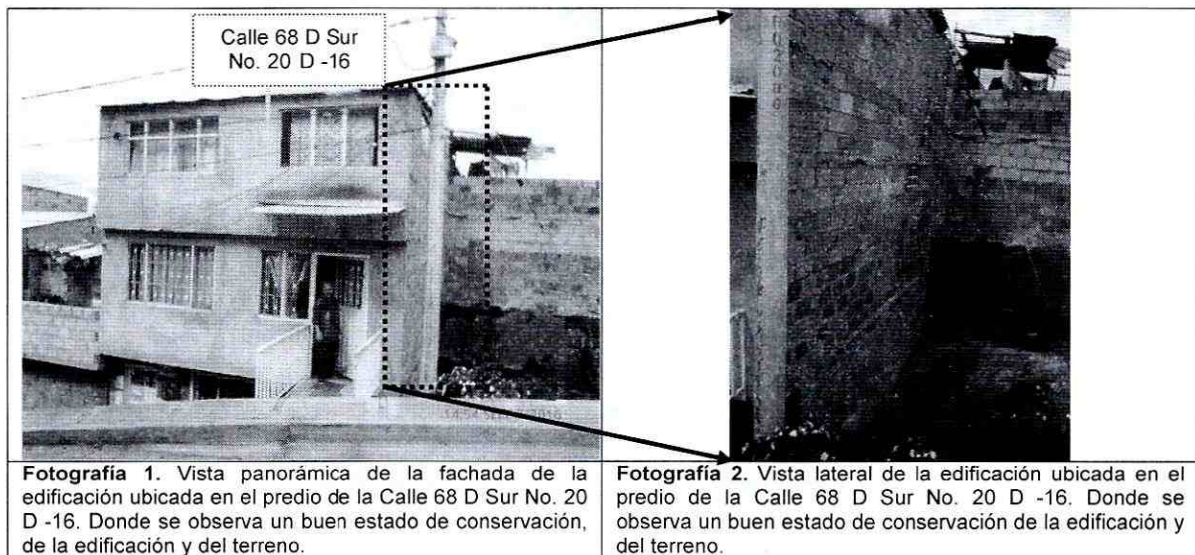
Sobre la corona del talud, se ubica una vía de circulación vehicular y peatonal correspondiente a la Calle 68 D, construida en placas de concreto.

Ladera arriba de la calle 68D, se ubican lote baldío de la Calle 68 D Sur No. 20 D -47 y edificación de la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, los cuales se emplazan en la parte baja de talud de corte y rellenos, talud que tiene una altura aproximada de diez (10) metros, el cual no cuenta con medidas de protección o de estabilización y que muestra indicios de procesos de erosión (ver fotografía 6); No obstante lo anterior, no se identifican procesos de remoción en masa activos en el sector.

La edificación que se ubica en el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en sistema estructural de muros de carga simple, en mampostería maciza y de perforación horizontal, sin ningún tipo de refuerzo, con cierre de cubierta liviana en tejas de zinc apoyadas en entramado de madera, la cual presenta regularidad geométrica en planta y altura (ver fotografía 5).

Con base en la inspección visual realizada al terreno, a la vía, a los taludes y a las edificaciones evaluadas, no se observan patologías estructurales o geotécnicas importantes, tales como fisuras, grietas, pérdida de verticalidad, asentamientos o procesos de remoción en masa activos, que puedan indicar que exista en la actualidad algún tipo de compromiso en la estabilidad global del sector evaluado, ante cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



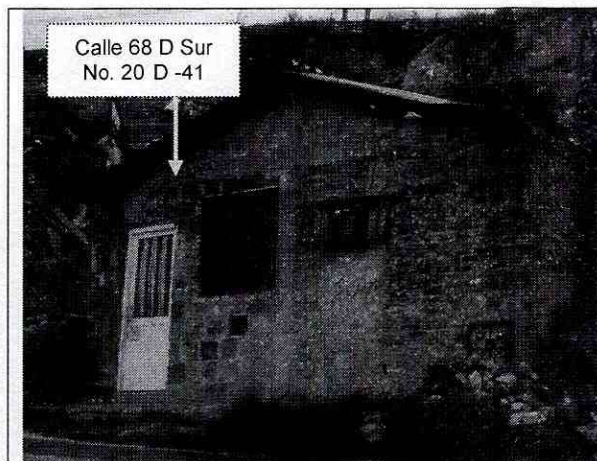
	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



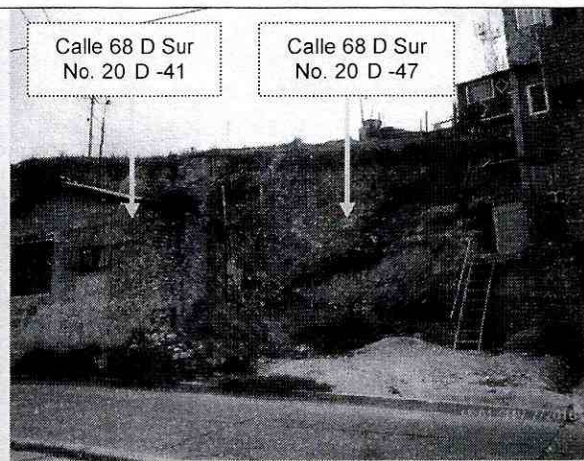
Fotografía 3. Vista del interior del segundo nivel de la edificación de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16. Donde se observa un buen estado de conservación de muros y pisos.



Fotografía 4. Vista del interior de escalera que conduce al tercer nivel de la edificación de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16. Donde se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 5. Vista panorámica de la fachada de la edificación ubicada en el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -141.



Fotografía 6. Vista panorámica de lote baldío en el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -47. Donde se observa procesos de erosión.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada de afectaciones, durante la atención del radicado IDIGER 2016ER14760, en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16 y Calle 68 D Sur No. 20 D -33, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Calle 68 D Sur No. 20 D -16	Dora María Rodríguez	Ninguno	1	1	-	-
Calle 68 D Sur No. 20 D -41	Sin datos	Erosión moderada del Terreno	1	-	-	-
Calle 68 D Sur No. 20 D -47	Sin datos	Erosión moderada del Terreno	0	0	0	0

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16 y Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, y dadas las deficiencias constructivas que presentan, es posible que ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo, la estabilidad y habitabilidad se pueda ver comprometidas, situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.
- De no implementarse medidas de contención y manejo de aguas de escorrentía sobre el talud de corte identificado en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -41 y la Calle 68 D Sur No. 20 D -47, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que se favorezca con el paso del tiempo la inestabilidad del talud, que podrían generar a futuro, la activación de procesos de remoción de carácter local en el sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones e infraestructura ubicadas en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16/41/47, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 7 de Septiembre de 2016.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16 y la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los procesos de erosión evidenciados en el talud de corte de los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -47/41.
- La estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16 y la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presenta. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16 y la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda mantener la observación realizada en el CT-8040 de implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -47 y la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento e las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Al responsable y/o responsables del predio baldío de Calle 68 D Sur No. 20 D -47, se recomienda mantener la observación realizada en el CT-8040 de No urbanizar hasta tanto se adelante por parte de los propietarios o responsables todos los requisitos técnicos y administrativos de ley, en particular los estudios geotécnicos establecidos en la Norma Sismo Resistente Vigente.
- Al responsable y/o responsables de la edificaciones e infraestructura ubicada en los predios de la Calle 68 D Sur No. 20 D -16, la Calle 68 D Sur No. 20 D -47, y la Calle 68 D Sur No. 20 D -41, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

1.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND</p> <p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>